

CONCON,

10 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2883

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
6. El Ord. N° 461/2015 de fecha 30 de noviembre, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Decreto Alcaldicio n°457 de fecha 24 de febrero del año 2015.-
8. CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL 2015
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria n°1339 de fecha 02 de diciembre del año 2015.-
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

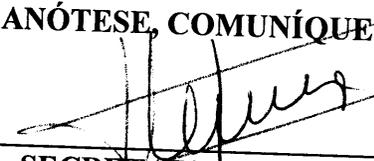
### DECRETO

1. **MODIFIQUESE**, por los meses de noviembre y diciembre del año 2015 un reajuste al valor mensual, según anexos de Contrato adjunto, correspondiente a la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el "CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL 2015", a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT
KARIM ABDO ARIAS	
ESTEFANIA LLANCOS ROLDAN	
DANIELA LLANTEN VARGAS	
JAVIER MORALES CASTRO	

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta administración de fondos N° 114.05.09, HONORARIOS "CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL 2015"
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Revisado	Revisado	Revisado
----------	----------	----------

3